

DISPOSICIÓN Nº 5 4 1 5

BUENOS AIRES, 11 SEP 2012

VISTO el expediente Nº 1-47-4183/12-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

 \mathcal{S}

Que por las presentes actuaciones la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC. (SUCURSAL ARGENTINA) solicita la cancelación del certificado Nº 51.444 correspondiente a la especialidad medicinal SYMBYAX / OLANZAPINA, FLUOXETINA.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fojas 14 obra el informe técnico favorable del Departamento de Registro.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.



DISPOSICIÓN Nº 5

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Cancélense el certificado Nº 51.444 correspondiente a la especialidad medicinal SYMBYAX / OLANZAPINA, FLUOXETINA, propiedad de la firma ELI LILLY INTERAMERICA INC. (SUCURSAL ARGENTINA) de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-4183/12-4

DISPOSICION Nº 5 4 1 5

Musingh

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

ar.